





Bloquear

Re: LIQUIDION DE CREDITO 2019-00117-00

Alidaliz Medina <alidalizmedina2015@gmail.com>

Mar 17/11/2020 3:12 PM

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

buenas tardes, por favor confirmar el recibido Muchas gracias

atentamente}



ALIDALIZ MEDINA GARCIA

El mar., 17 de nov. de 2020 a la(s) 14:56, Alidaliz Medina (alidalizmedina2015@gmail.com) escribió:

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI VALLE

D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CRÉDITO

> DEMANDANTE: ALIDALIZ MEDINA GARCIA JORGE IVÁN MENDOZA DEMANDADO: RADICACION: 2019-00117-00

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI PROVENIENTE:

ALIDALIZ MEDINA GARCIA, vecina de Tuluá Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.718.922 expedida en Tuluá Valle, abogada acreditada con la tarjeta profesional número 179.559 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito allego ante su despacho la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado. Lo anterior para los fines legales.

Adjunto a la presente allego liquidacion de credito dentro del proceso mencionado.

agradezco la atencion prestada.

Respetuosamente.

ALIDALIZ MEDINA GARCIA

CC No 66.718.922 de Tuluà Valle. T. P. No 179.559 del C. S de la Judicatura.

Responder Reenviar





Abogada Titulada

T.P. No. 179.559 C.S.J.

Señor

JUEZ OCTAVO (8°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALIVALLE

E.

S.

REFERENCIA:

LIQUIDACION DE CRÉDITO

PROCESO:

EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE:

ALIDALIZ MEDINA GARCIA JORGE IVÁN MENDOZA

DEMANDADO: RADICACION:

2019-00117-00

D.

PROVENIENTE:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

ALIDALIZ MEDINA GARCIA, vecina de Tuluá Valle, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.718.922 expedida en Tuluá Valle, abogada acreditada con la tarjeta profesional número 179.559 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito allego ante su despacho la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado. Lo anterior para los fines legales.

Respetuosamente.

ALIDALIZ MEDINA GARCIA

CC No 66.718.922 de Tuluà Valle.

T. P. No 179.559 del C. S de la Judicatura.